



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 527-2025-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 259648**

San Marcos, 21 de abril de 2025

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

**INFORME Nº 525-2025-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO**, de fecha 11 de marzo del 2025, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH** con CUI Nº2223219.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, con fecha 25 de octubre del 2013, mediante **RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº1537-2013-MDSM/A**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON C.U.I. Nº2223219**, con un costo total de Inversión de S/ 2'295,963.00(dos millones doscientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y tres con 00/100 nuevos soles).

Que, con fecha 05 de julio del 2013 la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribió el **CONTRATO Nº156-2013-MDSM/A** correspondiente a la ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº014-2013-MDSM-CE. con el Sr. TYLER ADLER SAENZ ROMERO, representante legal común de **CONSORCIO GAUCHO**, para la **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CASERIO DE HUARCON DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2488259**, por el valor referencial contractual ascendente a la suma de **S/. 2'179,858.00 (Dos millones ciento setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Que, mediante el comité especial permanente, la entidad ha llevado a cabo con fecha 01 de agosto del 2013, la apertura de sobres de la adjudicación de menor cuantía Nº124-2013-MDSM/CEP, para la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA SUPERVISOR DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICISO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. Nº440, EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISITRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"**.

Que, con fecha 13 de agosto del 2013 la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribió el **CONTRATO Nº291-2013-MDSM/A** con el ING. WILFREDO ALEJANDRO CABANILLAS JAIMES, como CONSULTOR para cumplir obligaciones como **SUPERVISOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON C.U.I. Nº2223219**, por el valor referencial ascendente a la suma de **S/. 92,105.00 (Noventa y dos mil ciento cinco con 00/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 165 días naturales.

Que, con fecha 25 de octubre del 2013, se suscribe el acta de **ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, CON C.U.I. Nº2223219.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 527-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 26 de octubre del 2013, se da inicio a el **PLAZO CONTRACTUAL** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, CON C.U.I. N°2223219, con un plazo de ejecución contractual de 150 días calendarios.

Que, con fecha 15 de abril del 2014 se **CULMINA** la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, CON C.U.I. N°2223219.

Que, mediante **Resolución De Alcaldía N°337-2014-MDSM/A**, de fecha 21 de mayo del 2014, se designa a los miembros de comité de recepción de la citada obra, conformado por los integrantes:

**Por parte de la MUNICIPALIDAD:**

PRESIDENTE	: Ing. FERNANDO BLAS DIAZ
MIEMBRO	: Ing. WILFREDO LÓPEZ SAL Y ROSAS
MIEMBRO	: Ing. WILFREDO A. CABANILLAS JAIMES
MIEMBRO	: Ing. VALENTE MINAYA HUAMAN

Que, con fecha 25 de julio del 2014, el comité de recepción de la obra, suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA** que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de obra.

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDÍA N°604-2014-MDSM/A**, del 19 de diciembre del 2014. Se resuelve: **ARTICULO PRIMERO, APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, CON C.U.I. N°2223219.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°033-2020-GM/MDSM**, del 31 de enero del 2020. Se resuelve: **ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, administrativamente, la liquidación del contrato por servicios de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, CON C.U.I. N°2223219, por el monto de **S/. 92,105.00** (Noventa y dos mil cientos cinco con 00/100 soles).

Que, con fecha 27 de setiembre del 2024, se suscribe el **MEMORANDUM N°952-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, el cual autoriza la liquidación, transferencia y cierre de inversiones, que entre ellas con numeral 44 suscribe el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, CON C.U.I. N°2223219.

Que, con fecha 15 de noviembre del 2024 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante **MEMORANDUM N°1202-2024-MDSM-GDUR/MDGCH** dirigido a la Sub Gerente de Liquidación de Obras, el cual fue recibido el 19 de noviembre del 2024, aprueba la variación de proyecto en el formato 8A-seccion C del PI **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, CON C.U.I. N°2223219.

Que, con fecha 10 de diciembre del 2024, se notifica la **ORDEN DE SERVICIO N°007186**, al consultor **GONZALES RISCO HENRRY FRANCISCO**, por la contratación consultoría para la elaboración de la liquidación físico y financiera, transferencia y cierre del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI: 2223219. Ejecutada bajo la modalidad administración indirecta por contrata.

Que, con fecha 11 de diciembre del 2024, se solicitó mediante **CARTA N°001-2024/HFGR/CONSULTOR**, información de Liquidación de contrato de obra, Liquidación de consultoría para supervisión de obra, reportes financieros y actuados del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con CUI:2223219.

Como siguiente, con fecha **13 de diciembre del 2024**, mediante **CARTA N° 1152-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Subgerencia de Liquidación de Obras, remite el prestamos de los actuados del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS**

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 527-2025-MDSM/GDUR/G

SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N° 2223219.

Que, con fecha 19 de diciembre del 2024, se programa otra visita a campo y se suscribe EL ACTA DE VERIFICACIÓN FISICA DE LA OBRA denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI:2223219.

Que, con fecha 20 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°001-2024/HFGR/CONSULTOR, el consultor de la elaboración de la liquidación técnica y financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI:2223219, presenta el informe final de liquidación técnica financiera del proyecto.

Que, con fecha 05 de febrero del 2025, mediante CARTA N°392-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la subgerencia de liquidación de obras, notifica las observaciones practica al expediente de liquidación técnica financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON C.U.I. N°2223219, con un plazo de 10 días calendarios para su levantamiento.

Que, con fecha 14 de febrero del 2025, mediante CARTA N°001-2025/HFGR/CONSULTOR, se presenta por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos el levantamiento de las observaciones del informe final de liquidación técnica financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CON C.U.I. N°2223219, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, con fecha 18 de febrero del 2025, mediante CARTA N°559-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la subgerencia de liquidación de obras, notifica a la comisión de verificación y liquidación, el expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI:2223219, para su revisión y conformidad.

Que, con fecha 18 de febrero del 2025, se suscribe el ACTA DE OPINIÓN FAVORABLE DE LA LIQUIDACIÓN DE PROYECTO denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI:2223219, debidamente firmado por la comisión de verificación y liquidación de proyectos de inversión.

Que, con fecha 18 de febrero del 2024 mediante CARTA N°013-2025-MDSM/CVL /PRESIDENTE, la comisión de verificación y liquidación de proyectos de inversión, remite el informe de revisión y conformidad de la liquidación técnica y financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI:2223219.

Que, con fecha 11 de marzo de 2025, mediante INFORME N° 525-2025-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N° 2223219, asimismo concluye que cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la Directiva de Liquidación Técnica y Financiera - Transferencia - Cierre de Proyectos ejecutados en la modalidad de Administración Directa y Contrata de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°078-2024-MDS-GM, y al informe de aprobación emitido por el Ing. Gonzales Risco Henry Francisco; siendo el resumen de los cálculos de la liquidación técnica financiera que cuenta con a conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 5.1. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

#### 5.1. RESUMEN DE GASTOS SEGÚN ESPECIFICA DE GASTOS

A continuación, se muestra los montos pagados según reporte financiero de la inversión, que reporta un monto de S/ 2,287,242.34 (Dos millones doscientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y dos con 34/100 soles).

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 527-2025-MDSM/GDUR/G**

Municipalidad Distrital de San Marcos

1. GASTOS EJECUTADOS AL EXPEDIENTE TÉCNICO							
SIAF	FASE	RUC	PROVEEDOR	Nº Doc.	FECHA	CLASIFICADOR/ESPECIFICA	MONTO
0000003303	G	10322907325	CANARES LEYVA IGNACIA HERLINDA	4189	12/09/2013	2.6.2.2.2.5	S/ 500.00
0000005081	G	10316720094	FALEN ZEGARRA JORGE ANTONIO	7091	16/01/2014	2.6.2.2.2.5	S/ 11,000.00
0000005218	G	20534013923	CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	6800	27/12/2013	2.6.8.1.3.1	S/ 30,831.68
0000005218	G	20534013923	CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	6801	27/12/2013	2.6.8.1.3.1	S/ 4,204.32
<b>TOTAL MONTO GIRADO</b>							<b>S/ 46,536.00</b>

2. GASTOS EJECUTADOS AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO							
SIAF	FASE	RUC	PROVEEDOR	Nº Doc.	FECHA	CLASIFICADOR/ESPECIFICA	MONTO
0000004635	G	20534013923	CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	6001	28/11/2013	2.6.2.2.2.2	S/ 563,241.48
0000004635	G	20534013923	CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	6002	28/11/2013	2.6.2.2.2.2	S/ 23,468.39
0000005079	G	20534013923	CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	6591	17/12/2013	2.6.2.2.2.2	S/ 384,466.47
0000005079	G	20534013923	CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	6592	17/12/2013	2.6.2.2.2.2	S/ 16,019.44
0000000350	G	20534013923	CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	0416	10/03/2014	2.6.2.2.2.2	S/ 293,809.10
0000000350	G	20534013923	CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	0418	10/03/2014	2.6.2.2.2.2	S/ 12,242.05
0000000351	G	20534013923	CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	0418	10/03/2014	2.6.2.2.2.2	S/ 310,000.00
0000000351	G	20534013923	CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	0418	10/03/2014	2.6.2.2.2.2	S/ 25,626.15
0000000351	G	20534013923	CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	0419	10/03/2014	2.6.2.2.2.2	S/ 13,984.42
0000000701	G	20534013923	CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	1546	11/08/2014	2.6.2.2.2.2	S/ 150,972.59
0000000701	G	20534013923	CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	1547	11/08/2014	2.6.2.2.2.2	S/ 6,290.52
0000001785	G	20534013923	CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2630	23/10/2014	2.6.2.2.2.2	S/ 297,759.44
0000001785	G	20534013923	CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2666	28/10/2014	2.6.2.2.2.2	S/ 12,406.64





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 527-2025-MDSM/GDUR/G

0000002924	G	20534013923	CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	3299-CSC	6/09/2018	2.6.2.2.2.2	S/ 36,782.06
0000002924	G	20534013923	CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	3300-CSC	6/09/2018	2.6.2.2.2.2	S/ 1,532.59
<b>TOTAL MONTO GIRADO</b>							<b>S/ 2,148,601.34</b>

### 3. GASTOS EJECUTADOS AL CONTRATO DE LA SUPERVISIÓN

SIAF	FASE	RUC	PROVEEDOR	N° Doc.	FECHA	CLASIFICADOR/ESPECIFICA	MONTO
0000005082	G	10316821575	CABANILLAS JAIMES WILFREDO ALEJANDRO	6913	14/01/2014	2.6.8.1.4.3	S/ 13,187.37
0000005082	G	10316821575	CABANILLAS JAIMES WILFREDO ALEJANDRO	6914	14/01/2014	2.6.8.1.4.3	S/ 2,426.27
0000005082	G	10316821575	CABANILLAS JAIMES WILFREDO ALEJANDRO	7551	22/01/2014	2.6.8.1.4.3	S/ 4,605.25
0000000094	G	10316821575	CABANILLAS JAIMES WILFREDO ALEJANDRO	0336	5/03/2014	2.6.8.1.4.3	S/ 7,552.61
0000000094	G	10316821575	CABANILLAS JAIMES WILFREDO ALEJANDRO	0337	5/03/2014	2.6.8.1.4.3	S/ 1,657.89
0000000094	G	10316821575	CABANILLAS JAIMES WILFREDO ALEJANDRO	060-CSC	6/03/2015	2.6.8.1.4.3	S/ 4,605.25
0000000108	G	10316821575	CABANILLAS JAIMES WILFREDO ALEJANDRO	0350	5/03/2014	2.6.8.1.4.3	S/ 8,105.24
0000000108	G	10316821575	CABANILLAS JAIMES WILFREDO ALEJANDRO	0351	5/03/2014	2.6.8.1.4.3	S/ 1,105.26
0000000385	G	10316821575	CABANILLAS JAIMES WILFREDO ALEJANDRO	0507	19/03/2014	2.6.8.1.4.3	S/ 9,252.94
0000000385	G	10316821575	CABANILLAS JAIMES WILFREDO ALEJANDRO	0508	19/03/2014	2.6.8.1.4.3	S/ 1,261.77
0000000501	G	10316821575	CABANILLAS JAIMES WILFREDO ALEJANDRO	1120	30/07/2014	2.6.8.1.4.3	S/ 10,588.69
0000000501	G	10316821575	CABANILLAS JAIMES WILFREDO ALEJANDRO	1121	30/07/2014	2.6.8.1.4.3	S/ 1,443.91
0000001030	G	10316821575	CABANILLAS JAIMES WILFREDO ALEJANDRO	1857	25/08/2014	2.6.8.1.4.3	S/ 3,005.57
0000001030	G	10316821575	CABANILLAS JAIMES WILFREDO ALEJANDRO	1858	25/08/2014	2.6.8.1.4.3	S/ 538.63
0000001030	G	10316821575	CABANILLAS JAIMES WILFREDO ALEJANDRO	1859	25/08/2014	2.6.8.1.4.3	S/ 1,842.10
0000013779	G	10316821575	CABANILLAS JAIMES WILFREDO ALEJANDRO	13158-CSC	5/01/2022	2.6.8.1.4.3	S/ 1,275.00
0000013779	G	10316821575	CABANILLAS JAIMES WILFREDO ALEJANDRO	13158-CSC	5/01/2022	2.6.8.1.4.3	S/ 9,350.23
0000013780	G	10316821575	CABANILLAS JAIMES WILFREDO ALEJANDRO	13159-CSC	5/01/2022	2.6.8.1.4.3	S/ 131.00
0000013780	G	10316821575	CABANILLAS JAIMES WILFREDO ALEJANDRO	13159-CSC	5/01/2022	2.6.8.1.4.3	S/ 959.52
0000013781	G	10316821575	CABANILLAS JAIMES WILFREDO ALEJANDRO	13160-CSC	5/01/2022	2.6.8.1.4.3	S/ 1,105.00
0000013781	G	10316821575	CABANILLAS JAIMES WILFREDO ALEJANDRO	13160-CSC	5/01/2022	2.6.8.1.4.3	S/ 8,105.50
<b>TOTAL MONTO GIRADO</b>							<b>S/ 92,105.00</b>

**MONTO TOTAL GIRADO S/ 2,287,242.34**

### 5.2. COSTOS FINANCIEROS REALES Y VALOR FINAL DEL PROYECTO

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 527-2025-MDSM/GDUR/G**

El costo final del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI:2223219, asciende a la suma de S/ 2,312,242.34 (Dos millones trescientos doce mil doscientos cuarenta y dos con 34/100 soles). Como se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 46,536.00
2	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 2,148,601.34
3	SUPERVISIÓN	S/ 92,105.00
4	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA	S/ 25,000.00
VALOR FINAL DE LA INVERSIÓN		S/ 2,312,242.34

**VI. CONCLUSIONES**

- ✓ De la Evaluación realizada se considera que la liquidación técnica y financiera **cumple con los requisitos técnicos y administrativos** exigidos en la Directiva de Liquidación Técnica y Financiera – Transferencia – Cierre de proyectos ejecutados en la modalidad de administración directa y contrato de la municipalidad distrital de San Marcos, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°078-2024-MDSM-GM. Por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, solicita aprobar mediante acto resolutivo el informe de liquidación técnica y financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI:2223219, por el monto final del proyecto de S/ 2,312,242.34 (Dos millones trescientos doce mil doscientos cuarenta y dos con 34/100 soles), para su posterior registro en el formato N°09 – registro de cierre de inversiones en el banco de inversiones.
- ✓ Se solicita a la sub gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Autorizar a la Subgerencia Continuar con los trámites correspondientes para su transferencia del proyecto en mención.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación técnica y financiera del proyecto en mención, para para su posterior registro en el Banco de Inversiones, en el Formato N° 09 Sección C Inversión culminada con liquidación física y financiera.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obra DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la liquidación de Técnica y financiera del proyecto enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**VII. RECOMENDACIÓN:**

- 7.1. Se recomienda proceder con la **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Liquidador del Proyecto.
- 7.2. Una vez emitida el acto resolutivo el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, para su resguardo y archivamiento.

De acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con CUI N° 2223219, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N° 002-2024/HFGR/CONSULTOR, de fecha 20 de diciembre del 2024; CARTA N°013-2025-MDSM/CVL/PRESIDENTE, de fecha 18 de febrero de 2025; INFORME N° 525-2025-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 11 de marzo del 2025;

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 527-2025-MDSM/GDUR/G

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. N 440 EN EL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”, con CUI N° 2223219, siendo su costo final S/ 2,312,242.34 (Dos millones trescientos doce mil doscientos cuarenta y dos con 34/100 soles), para su posterior Registro en el Formato N°09 – Registro de Cierre de Inversión en el Banco de Inversiones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	
01	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	46,536.00
02	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/	2,148,601.34
03	SUPERVISION	S/	92,105.00
04	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA	S/	25,000.00
VALOR FINAL DE LA INVERSIÓN		S/	2,312,242.34

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, continuar con los trámites correspondientes para la transferencia del proyecto en mención.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni la conformidad de la Liquidación técnica y financiera del proyecto, enerva el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO QUINTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Archivo  
GDUR  
Exp:259648

Municipalidad Distrital de San Marcos